SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL
JAPP.MICV.CGV. 24

DEC. SEC. 1° Nº 2515 /
04 JUN. 2010
LAS CONDES,

DEC. SEC. 2° Nº 1372 /
LAS CONDES,
07 JUN 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra Nº 5131 de fecha 28 de Diciembre 2009, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- El Informe de Imputación Nº 1756 de fecha 07 de Mayo de 2010 del Departamento de Finanzas;
- Certificados de atención de personas de la Clínica Cordillera.
- Certificado de Acción y Asistencia Social, de fecha Mayo del 2010.
- Los artículos 56 y 63 del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley Nº 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- OTORGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por los montos que en cada caso se señalan, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

PROGRAMA CLINICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD SUBSIDIO Nº 52 CAMPAÑA CIRUGIAS $10.000							
	RUT		NOMBRE	PREVISION	PROCEDIMIENTO	COPAGO PREVISION	MONTO SUBSIDIO MLC
1	4.706.043	5	ALBERTO REINALDO RAÚL SIERRA HENRÍQUEZ	FONASA B	HERNIA INGUINAL	$ 321.340	$ 311.340
2	4.961.769	0	ELBA BATRIZ URRUTIA PINTO	FONASA B	SAFENECTOMÍA UNA PIERNA	$ 163.450	$ 153.450
3	5.711.057	0	MARCELA DEL CARMEN MUÑOZ GONZÁLEZ	FONASA B	RUPTURA MANGUITO ROTADOR	$ 236.740	$ 226.740
4	6.857.401	3	OLIVIA DE LAS MERCEDES HERNÁNDEZ ESPINOZA	FONASA D	RUPTURA MANGUITO ROTADOR	$ 216.124	$ 206.124
5	10.529.265	K	MÓNICA TATIANA JIMÉNEZ AICHELE	FONASA B	SAFENECTOMÍA UNA PIERNA	$ 163.450	$ 153.450
6	10.756.814	8	MYRIAM LUZ ACUÑA SALDÍVAR	FONASA B	SAFENECTOMÍA UNA PIERNA	$ 163.450	$ 153.450
7	12.554.428	2	CLAUDIA ALEJANDRA ÁLVAREZ MELLADO	FONASA B	SAFENECTOMÍA UNA PIERNA	$ 163.450	$ 153.450
							$1.358.004

2.-AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto Nº 1 del presente decreto.

3.- PAGUESE, la cantidad que se señala en el punto Nº 1 del presente Decreto.

4.- EMITASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indican en el punto Nº 1.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK **ALCALDE**
JORGE VERGARA GOMEZ **SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución
- Direcc. Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DECOM
- Depto. DAAS
- Of. De Partes

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
LAS CONDES COMUNA CIUDAD
DIRECCION DE CONTROL

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO